

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| FECHA: Lima, 12 de setiembre de 2025. |  |
| Unidad de Organización                | Dirección General para Asuntos Económicos  |
| Código Tarea / Actividad Operativa    | AOI00004500793 Garantizar permanentemente la coordinación para incluir al Perú en la OCDE  |
| Meta Presupuestaria                   | 0273   |
| Objeto de la contratación             | Contratación de Servicio de Interpretación Simultánea inglés-español y viceversa para las reuniones del Secretario General de la OCDE con autoridades y gremios peruanos el próximo 29 de setiembre de 08:00 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30, así como para el 30 de setiembre de 9:00 – 11:00 horas. |

|  |
|--|
| <b>I. MARCO LEGAL</b>  |
| El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.   |
| <b>II. INCLUSIÓN EN EL CMN</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- El presente requerimiento se encuentra programado en el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN</li> <li>- Anexo N° 3 – N° 0000000832</li> <li>- Anexo N° 4 – N° 00000080</li> </ul>   |
| <b>III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</b>   |
| El servicio permitirá cumplir con los estándares requeridos para actos oficiales y/o ceremonias protocolares que ofrece el Ministerio de Relaciones Exteriores, con motivo de la visita del Secretario General de la OCDE. Dicho servicio resulta fundamental para el desarrollo de actividades que cuentan con la participación de representantes hablantes de distintos idiomas, garantizando así la adecuada comprensión y el éxito de los actos oficiales y/o técnicos que, por su naturaleza así lo requieran.  |
| <b>IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>   |
| <p><b>Objetivo General</b></p> <p>Contratar una persona jurídica que garantice la prestación de un servicio profesional de interpretación simultánea entre los idiomas inglés y español, a fin de asegurar una comunicación clara, precisa y accesible entre el Secretario General de la OCDE, la Señora Presidenta de la República, así como otras autoridades, representantes de entidades del sector público, académicos, empresarios, representantes de sindicatos y demás participantes en el marco de las actividades programadas para el lunes 29 de setiembre, de 08:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30, así como para el 30 de setiembre de 8:30 – 11:00 horas en las diferentes locaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Palacio de Gobierno y Congreso de la República.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la disponibilidad de intérpretes profesionales con dominio comprobado de los idiomas inglés y español durante el desarrollo de las actividades el 29 de setiembre de 2025, de 08:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30, así como para el 30 de setiembre de 8:30 – 11:00 horas, en el marco de la visita del Secretario General de la OCDE.</li> </ul> |



- Asegurar la interpretación simultánea profesional en tiempo real, la comprensión y participación efectiva de los asistentes a las diferentes reuniones, independientemente del idioma que hablen.
- Garantizará que los intérpretes cuentan, preferentemente, con experiencia en la interpretación simultánea inglés-español y viceversa en asuntos relativos a la economía y/o la administración pública
- Cumplir con los estándares internacionales de interpretación simultánea, garantizando precisión, confidencialidad y profesionalismo en la prestación del servicio.

## V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación del servicio de interpretación simultánea o consecutiva en susurro es indispensable para el adecuado desarrollo de las reuniones de trabajo y actividades de difusión en el marco de la visita del Secretario General de la OCDE. Dado que el señor Secretario General tiene por lengua materna el alemán, habla inglés y no puede comunicarse en idioma español, se hace necesario contar con un servicio de interpretación profesional que garantice una comunicación fluida, precisa y en tiempo real entre él y sus interlocutores nacionales.

En ese sentido, la contratación del servicio corresponde a una necesidad operativa concreta, alineada con los objetivos estratégicos del Perú en su adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), habida cuenta de que el evento forma parte de las evaluaciones de un Comité en el marco del referido proceso de adhesión.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

| Ítem | Descripción del servicio  | Cantidad | Unidad de medida |
|------|---|----------|------------------|
| 1    | Servicio de interpretación simultánea o consecutiva en susurro inglés-español y viceversa | 1        | Servicio         |

### 6.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio de interpretación cumplirá con las siguientes actividades:

- Interpretación simultánea en modalidad presencial, en idioma inglés-español y viceversa, prestado por tres (3) intérpretes de lengua nativa o de nivel nativo en ambos idiomas, preferentemente con experiencia en la interpretación de eventos internacionales, así como de asuntos relativos a la administración pública.
- Las intervenciones se darán por turnos en las reuniones. Los intérpretes se trasladarán a las salas o locaciones indicadas para el desarrollo de los eventos incluso en aquellas donde no se cuenta con una cabina de interpretación.
- El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el Estado.

### 6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

### 6.4. Impacto ambiental.

No aplica

### 6.5. Condición de operación.

No aplica



- 6.6. Transporte.**  
No aplica
- 6.7. Seguros.**  
No aplica
- 6.8. Garantía comercial.**  
No aplica
- 6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**  
No aplica
- 6.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.**  
No aplica
- 6.9.2. Soporte técnico.**  
No aplica
- 6.9.3. Capacitación y/o entrenamiento.**  
No aplica

## VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

### Lunes 29 de setiembre

- 08:00hrs-08:30hrs: Llegada e instalación de uno o dos de los intérpretes a Palacio de Gobierno, de acuerdo a la coordinación con el área usuaria.
- 09:00hrs-09:20hrs: Reunión protocolar en Palacio de Gobierno
- 09:30hrs-10:00hrs: Reunión privada en Palacio de Torre Tagle o locación adyacente del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 10:10hrs-11:15hrs: Presentación oficial de estudio en Palacio de Torre Tagle (con uso de cabina de interpretación)
- 11:20hrs-11:50hrs: Conferencia de Prensa en Palacio de Torre Tagle (con uso de cabina de interpretación)
- 12:00hrs-13:00hrs: Reunión con representantes del Congreso de la República en las instalaciones del Congreso.
- 15:30hrs-16:30hrs: Reunión privada en la sala plenaria del edificio Carlos García Bedoya

### Martes 30 de setiembre

- 08:30hrs – 11:00hrs. Reunión con empresarios en la sala plenaria del edificio Carlos García Bedoya

## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 8.1. Del proveedor

- La persona jurídica deberá contar con experiencia, habiendo realizado un mínimo de cinco servicios de inglés a español y viceversa en eventos similares. Cuando se refiere a servicios similares, se puede considerar como similar al servicio de traducción de inglés al español y viceversa.
- Contar con R.U.C habido y activo
- Contar Registro Nacional de Proveedores

Acreditación: la persona jurídica deberá presentar cualquiera de los siguientes



documentos para sustento de la experiencia: i) copia simple del contrato u orden de servicio con su correspondiente conformidad o constancia; o ii) facturación o comprobante de pago con su debido depósito bancario; o iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre su experiencia.

- Para el servicio, el proveedor deberá disponer de tres (03) intérpretes. Los intérpretes podrán turnarse la interpretación del inglés al español o viceversa en cualquier momento de la prestación del servicio.
- El proveedor garantizará que los intérpretes cuenten, con experiencia en la interpretación simultánea inglés-español y viceversa en asuntos relativos a la economía y/o la administración pública de preferencia.
- Los intérpretes deberán contar con experiencia en los últimos cinco (05) años de la presente solicitud.
- Los intérpretes contarán con formación académica técnica y/o profesional.

Acreditación de cada interprete: Con copia simple del curriculum vitae de los intérpretes; copia simple de diploma o certificado de la formación académica; para la experiencia copia simple del contrato u orden de servicio con su correspondiente conformidad o constancia; o ii) facturación o comprobante de pago con su debido depósito bancario; o iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre su experiencia.

## IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **9.4. Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

### **9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**

Facilitar los ingresos oficiales a las áreas de los eventos (Palacio de Gobierno, locaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Congreso de la República), para ello se requerirán los documentos de identificación de los intérpretes contratados.

La entidad proveerá cabinas de interpretación cuando sea necesaria o equipos móviles de traducción cuando no se pueda contar con cabina.

### **9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **9.7. Gestión de riesgos las partes**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **9.8. Otras obligaciones de la Entidad**

No aplica

### **9.9. Otras condiciones para la contratación**

No aplica



#### 9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE.

#### 9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

### X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

### XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio de interpretación simultánea se realizará en las diferentes locaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Cercado de Lima, Palacio de Gobierno y Congreso de la República.

#### 11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio será de 07 horas y 30 minutos, de 08:00 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30, el 29 de setiembre y de 02 horas y 30 minutos el 30 de setiembre de 2025. La reuniones inician oficialmente a las 09:00 horas.

### XII. ENTREGABLE

| N° Entregables   | Detalle del entregable y plazo de presentación  |
|------------------|---|
| ÚNICO ENTREGABLE | El proveedor deberá presentar una carta adjuntando el comprobante de pago por el servicio realizado.<br>Este entregable deberá ser remitido en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de culminado el servicio. |

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la Dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

### XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del



entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

#### XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en un (01) pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la Dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

#### XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### **XVIII. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

##### **18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

##### **18.2 Otras penalidades**

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



No aplica

**ÁREA USUARIA**



**Jorge Félix Rubio Correa**  
**Embajador**  
Director General para Asuntos Económicos

